

Rechtsgeschichte Legal History

www.lhlt.mpg.de

http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg30 Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte – Legal History Rg 30 (2022) http://dx.doi.org/10.12946/rg30/249-250 Rg **30** 2022

249 – 250

Armando Guevara Gil*

Paisajes de servidumbre y esclavitud en el mundo colonial andino

[Landscapes of Servitude and Enslavement in the Colonial Andean World]



^{*} Universidad para el Desarrollo Andino, jguevara@udea.edu.pe

Armando Guevara Gil

Paisajes de servidumbre y esclavitud en el mundo colonial andino*

Revilla ha escrito una obra muy interesante para comprender la caleidoscópica realidad de las relaciones sociales y laborales en los dos primeros siglos de la colonización española de los Andes. A partir de una vasta pesquisa documental y bibliográfica, la autora nos obsequia un fresco impresionante que contribuirá a superar las tradicionales versiones sobre el rígido carácter estamental y la nítida división entre la República de los Españoles, la República de Indios y la población esclavizada en la sociedad virreinal. A tono con la bibliografía especializada, Revilla disuelve sistemáticamente esas simplificaciones y, a partir de una atenta lectura de sus fuentes, examina la estructuración y reproducción de las diversas formas de subordinación servil en la ciudad de La Plata, Audiencia de Charcas (hoy Sucre, provincia oriental de la República Plurinacional de Bolivia).

Para esta tarea, la autora ha preparado una obra que se compone de una introducción, once capítulos y una sección de conclusiones. El trabajo está respaldado por una bibliografía completa y actualizada, y por una rigurosa investigación documental en archivos de Bolivia, Perú y España. Así, el primer capítulo presenta el mosaico etnopolítico de la provincia de Charcas, originalmente integrado al estado Inca y luego al español. También contiene un apartado sobre el inicio de la convivencia de españoles e indígenas en la ciudad de La Plata, caracterizada por un entretejido de relaciones étnicas y sociales muy complejo debido a la gran diferenciación interna de los grupos en contacto inicial. En el siguiente capítulo, tanto la población esclava de origen africano como los Chiruguanos, un gentilicio que rápidamente se transformó en etnónimo para abarcar a los pueblos ubicados en las cadenas orientales de los Andes, entran en escena. La particularidad en el segundo caso es que lo hacen en condición de esclavos, a pesar de la expresa prohibición legal, teológica y moral impuesta desde la metrópoli.

Esta anomalía es la que genera la discusión sobre los fundamentos jurídicos y teológicos de la esclavitud (capítulo tres). Es muy acertado que Revilla haya resaltado la pluralidad de fuentes (jurídicas, teológicas, morales) que justificaban y regulaban la esclavitud, al punto de la contradicción en relación al matrimonio o el peculio, por ejemplo. Y también que haya enfatizado la localización, en este caso en una Audiencia americana, de las normas y principios dictados en la península ibérica. Esta observación la conduce a una notable exégesis de los debates y regulaciones que se produjeron en la Audiencia de Charcas sobre la esclavitud de personas de origen africano y los Chiriguanos. Queda claro que tanto la reinterpretación de las fuentes metropolitanas como la producción de conocimiento jurídico localizado generaron los códigos semióticos y normativos de la esclavitud y el trabajo servil en esta parte de las Indias.

A continuación (capítulo cuatro) examina los condicionamientos de salud, edad, género y destrezas laborales que influían no solo en el precio que los señores pagaban por los esclavos, incluidos los Chiriguanos, sino en la regulación de las relaciones entre estos. Es interesante observar que cuando las tensiones, violencia y crueldad rebasaban la economía moral de la esclavitud y la servidumbre, tanto indígenas como esclavos afrodescendientes apelaron a las cortes para defender su vida y limitado bienestar, a la fuga o a la resistencia directa. Revilla también estudia las diferentes formas de subordinación laboral y social que padecían los indígenas en el campo y la ciudad. Destacan la mita (traducida como corvée labor) y el yanaconaje (trabajadores serviles especializados desarraigados de sus comunidades). Como insiste la autora, estas modalidades eran parte de un continuum de rela-

^{*} Paola Revilla Orías, Entangled Coercion. African and Indigenous Labour in Charcas (16th – 17th Centuries), Berlin/Boston: De Gruyter Oldenbourg 2021, 317 p., ISBN 978-3-11-068089-8

ciones serviles en el que la diferencia estaba marcada por la intensidad de la subordinación de los subalternos a otras personas naturales o corporaciones (e. g., conventos, cabildos).

Esa intensidad es analizada en los dos siguientes capítulos en términos de las modalidades físicas (e.g., carimba o marca a fuego), simbólicas y rituales que concurrían en la configuración subjetiva y el reconocimiento social de los sujetos subyugados. Bajo una cultura marcadamente patriarcal, caracterizada por la dependencia y la creación de lazos personales asimétricos, esclavos e indígenas, así como libertos sujetos a relaciones serviles, eran incorporados a la esfera de autoridad de sus señores. Esa misma sujeción creaba un manto de tutela que protegía a los subalternos de los abusos de las autoridades y otros señores, españoles o indígenas. El ejercicio de esa tutela contribuía a legitimar a los señores frente a sus dependientes.

Revilla dedica el capítulo ocho a presentar la multifacética configuración de las relaciones sociales presididas por la subordinación. Señores y señoras indígenas dueños de esclavos; afrodescendientes libres y mulatos poseedores de yanaconas y esclavos, inclusive Chiriguanos; yanaconas dueños de esclavos; libertos y mulatos convertidos en yanaconas; e indígenas esclavizados y vendidos por otros indígenas (e.g., Chané) son solo ejemplos de la trama y urdimbre que se tejió en La Plata de los siglos XVI y XVII. Y todo ello ocurrió más allá de los dictados prohibicionistas de la legislación metropolitana y de las barreras étnicas, supuestamente rígidas. La autora hace un gran trabajo al identificar esa variedad de relaciones de dependencia, pero no se dedica a analizar su estructuración jurídica. No fue su objetivo, pero deja magníficas pistas de investigación a los historiadores del dere-

Ese peculiar tejido social también se expresa en las diversas ocupaciones que desarrollaron los esclavos urbanos (capítulo nueve) para librarse, parcial y temporalmente, del yugo directo de sus señores. Actividades como trabajar por un salario en el campo o la ciudad, especializarse en una rama del comercio o artesanía, o realizar actividades artísticas, les permitieron obtener un salario que compartían con sus señores, pero cuyo ahorro les sirvió para manumitirse, actuar como prestamistas o adquirir bienes. Aquí, nuevamente, se abre un vasto campo de investigación para rastrear puntualmente los *vincula iuris* que canalizaron esas actividades y, de ese modo, mejorar nuestro conocimiento de cómo se configura un derecho local colonial.

Los dos últimos capítulos están dedicados a examinar las diferentes formas jurídicas y económicas conducentes a la manumisión y a la reconstitución del mundo social y personal de los esclavos desarraigados violentamente de sus lugares de origen. Aquí es donde sacramentos y lazos personales como el matrimonio y el bautismo adquirieron trascendencia para generar nuevas redes sociales, identidades grupales y oportunidades de reacomodo en la sociedad colonial. Finalmente, las conclusiones sistematizan los principales hallazgos del trabajo, tan bien sustentados en las fuentes documentales y bibliográficas analizadas. Lo único que lamentar al terminar la lectura de la obra es la cantidad de errores tipográficos. Este lector dejó anotarlos al llegar al medio centenar, un descuido editorial sorprendente que, sin embargo, no desmerece el valor intelectual del aporte de Revilla.

Como todo texto, el de Paola Revilla Orías se puede leer de muchas maneras. No tengo ninguna duda de que la historia colonial, la etnohistoria, la historia de la esclavitud, la historia del trabajo y la historia de Charcas y La Plata tienen entre manos una significativa contribución. La historia del Derecho también. Aunque no está escrito bajo sus cánones y convenciones teóricas y metodológicas, su riqueza radica en que ofrece pistas interesantes y promisorias para los interesados en comprender cómo se forjó un ordenamiento normativo local en el orbe indiano. Los ejemplos casi etnográficos que Revilla brinda nos permiten vislumbrar cómo se forjó el derecho que reguló las relaciones de subordinación laboral en la Audiencia de Charcas y las formas en que este fue articulado por esclavos, indígenas, mestizos y españoles, recreándolo y reproduciéndolo en la cotidianeidad de sus interacciones, en el fragor de sus desencuentros, en los armisticios propios de la pax colonial. Por eso estamos ante un libro importante para la historia del derecho.